

Expediente: 1207/24

Carátula: ROMANO DAIANA YANINA C/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S R L S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27402172997 - ROMANO, Daiana Yanina-ACTOR

90000000000 - INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S R L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1207/24



H105025583411

JUICIO: ROMANO DAIANA YANINA c/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S R L s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1207/24.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por a letrada Cena el 25/03/2025:

Téngase por cumplido con lo ordeando por providencia del 06/02/2025.

1. Por acreditado el pago de tasa de justicia por apersonamiento y los bonos profesionales.
2. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando la letrada presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

Atento a la nota actuarial del 25/03/2025. Téngase por reservado en caja fuerte de Secretaria y **EXIMO** de acompañar el pendrive y el teléfono celular marca motorola G 30, en el traslado de demanda. Haciendo saber a las contrapartes que este queda a su disposición para su compulsa en Secretaría, cualquier día hábil y en horas de despacho.

3. Por acompañada impresión digital de: DNI (donde surge el CUIL) de la actora.
4. Por adjuntada copia digital del escrito de demanda en archivo de texto (doc).

5. DISPONGASE CITAR Y EMPLAZAR a la demandada **INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S R L**: en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr **TRASLADO DE LA DEMANDA**, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art, 56, 58, 60, 88 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL.Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA**.

6. Acompañe la presentante constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.

7.En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Expediente Digital denuncie número de teléfono personal de su mandante.BMX-1207/24.

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.